



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento
CON18I013A

Código de Expediente
CON/2024/173

Fecha y Hora
05/03/2024 11:57

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1A6F433A2V09735F0QJF

Decreto de Alcaldía
Número: 430/2024
Fecha: 06/03/2024

RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto que se ha acreditado la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo la siguiente actuación:

Objeto del Contrato: Contrato menor de servicios para la reparación de soportes de hierro en la plaza de abastos de Mestas de Con.

BASE IMPONIBLE: 625 €

IMPORTE DE I.V.A.: 131,25 €

IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO: 756,25 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes

Visto que se propone como adjudicatario del contrato a la siguiente empresa:

CONTRATISTA	NIF	Correo electrónico
NICOLAE MARUNTEL	***5706**	info@lemongest.com

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s 151.21000 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría Municipal de fecha de 5 de marzo de 2024.

Comprobado que, de acuerdo con la documentación existente en el expediente actual, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el objeto del contrato no se divide en lotes ya que la realización independiente de las prestaciones contempladas en el objeto del contrato, dificultan la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, aumentando de manera innecesaria los costes económicos y dificultando la coordinación de las actuaciones.

CONSIDERANDO los artículos 118.2 y 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, según los cuales *“En los contratos menores, la tramitación del expediente exigirá de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior”* y *“Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan”*, y que sitúa este límite para los contratos de servicio/suministro en los 15.000 euros y para los contratos de obras en 40.000 euros, en ambos casos IVA excluido; y considerando el art. 131.3, del mismo cuerpo legal que establece que *“Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria*

para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118”.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVE.-**

PRIMERO.- Justificar la necesidad de celebrar **el contrato menor de servicios para la reparación de soportes de hierro en la plaza de abastos de Mestas de Con.**, en los términos dispuestos en la Memoria elaborada por el Concejal delegado.

SEGUNDO.- Encargar la celebración del contrato menor de servicio a NICOLAE MARUNTEL (provisto de NIF: ***5706**) por importe total de **756,25 euros** (IVA incluido).El plazo máximo para la ejecución del contrato es de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 756,25 € I.V.A. incluido con cargo al concepto presupuestario 151.21000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cangas de Onís.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato, al Concejal del Ayuntamiento de Cangas de Onís Don Agustín García Alonso, en los términos dispuestos en el artículo 62 de la LCSP, al que se le deberá dar traslado de la presente Resolución.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al interesado propuesto y dar traslado de la presente Resolución del Departamento de Intervención y Tesorería.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre tras la firma del mismo.

RUBIERA VARELA, PALOMA
Secretaria
05/03/2024 12:43

GONZALEZ CASTRO, JOSE MANUEL
Alcalde
06-03-2024 07:20